

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 4 de Setiembre de 1893. Jefe de guardia y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de guardia, el Coronel de la 4.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Rodríguez.—Maginaria, otro de la 1.ª 1/2 id., D. Federico Novella.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.ª Capitan.—Reconocimiento de zacatón y limpieza montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Los días 4, 5 y 6 del actual se dedicará al ejercicio de tiro al blanco fuerza del Regimiento núm. 73 de infantería y media a siete de la mañana en la playa Sta. Lucía, disparando en dirección al mar y al viento más despejado entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento. Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Junio último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que concierne los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo vean en el plazo de diez dias a contar desde el presente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial en la inteligencia que, de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuvieron aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Parroquias.	Tramos.	Nichos.
Quiapo.	106	8 D. José Lopez Palma.
Catedral.	29	4 D.ª Apolonia Ocampo.
Castrense.	108	2 D. Rogelio Fernandez Amor.
H. de S. Juan de Dios.	115	2 D. Crispiniano Saav.ª
Catedral.	116	3 D. Eulalio Arreza y Nuestro.
Dilao.	118	4 D.ª Catalina Bunagan.
Sta. Cruz.	117	1 Presbítero D. Francisco García Vigil.

Prorrogados.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
11	—	72	7 D.ª Dolores Calero.
30	—	78	5 D. Manuel Enriquez.
Párvulos cumplidos los cinco años.			
Dias.	Parroquias.	Nichos.	
5	Catedral.	76	María Concepción Gallegos.
11	id.	344	Eugenio Escobar.
Manila, 24 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.			

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por diez y ocho meses, el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,304.23 anuales, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 216 de 4 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 858 anuales con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 466 de 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea

para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia, con exclusión de la Cabecera y S. Nicolás, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,607.88 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 468 de 14 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,354.32 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 de 25 de Octubre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar a la subasta pondrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 3.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,350.00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de 20 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de aquella provincia, bajo el

tipo en progresión ascendente de pfs. 2,550'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 507 de 23 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.^a subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.^o grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 546 de 1.^o de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.^a subasta pública para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos del 4.^o grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5,839'14 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 544 de 29 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.^a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.^o grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 260'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 467 de 13 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Ilocos Sur, 2.^a subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 981'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 469 de 15 de Marzo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza

de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

PERSONAL.

Los aspirantes á las plazas de Monteros 2.^{os} aprobados en los exámenes celebrados en Diciembre de 1891 que no hubiesen acudido á justificar su edad, en virtud del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* de 10 del actual, remitirán á esta Inspección en el término de 45 dias contados desde la fecha de la primera publicación de este anuncio, un documento que acredite su edad, debiendo además dar conocimiento del punto de su residencia y las señas de su domicilio.

Las vacantes que ocurran se cubrirán con los que hayan acreditado que reúnen los requisitos necesarios y por el orden del mejor número obtenido en el examen.

Los que en el plazo marcado no acudan á este llamamiento ó no acrediten su edad, se entenderá que renuncian á ser nombrados Monteros.

Manila, 31 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna. 1

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Dámaso Bautista solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Dinalang-munti», cuyos límites son: al Norte, con el estero del mismo nombre de Dinalangmiti; al Este y Oeste, terrenos del Estado; y al Sur, con el cerco comunal; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Jaen.

Don José Perez Cordero solicita la adquisición de terreno en el sitio «Binulbol», cuyos límites son: al Norte; Este, Sur y Oeste, terrenos bosquesos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y nueve quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Bataan. Pueblo de Balanga.

Don Francisco Batong Bacal y Escolástica, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bani», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Benita Escoler, al Este, el de Hilario Gabaya, al Sur, el de Angel Mendoza y al Oeste, camino vecinal; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terreno en la isla de «Maosignon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de Murcia.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de un terreno en el sitio de «Umbac», cuyos límites son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y Fabian Ca-

biong; al Este, con los de Agripino Atienza y Brígido Cabiong; al Sur, Damian Mandap; y al Oeste, con las tierras de la recurrente; entre los cuales comprende la superficie aproximada de cinco quiñones, según consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Juan Carlos Jimenez de Quirós solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, que son: los sitios «Pangatian y Bagad», cuyos límites son: la 1.^a al Norte, bosque del Estado; al Este, Pangatian; al Sur, camino de Cabu; y al Oeste, Bagad. Y la 2.^a al Norte, camino de Cabu; al Sur, sapa Pangatian; al Sur, bosque del Estado; y al Oeste, sapa Bagad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil setecientos metros cuadrados, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Don Leodegario Damian solicita la adquisición de terreno en el sitio «Capisungan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Dingras.

Don José M.^a Albornoz solicita la adquisición de terreno en el sitio «San Marcelo», cuyos límites son: al Norte, una calzada que dirige del pueblo de Piddig al de Solsona; al Este, terrenos de una finca Máxima de Solsona; al Sur, pedregales; y al Oeste, con un brazo del rio Balbac y terrenos de una finca Agustín de Laog, Isidora y Macaria Dancin, y Dingras; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo Tinian.

Doña Tecla Manalili solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lupa», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de los apellidos Maglanoc y sitio Babayao término del barrio de Arminia de la jurisdicción de este pueblo; al Este, con las secciones de Navarro y Maglanoc; al Sur, con el canal de regadío de los de la familia Navarro Maglanoc; y al Oeste, con los de Martin, Pedro y Flaviano Lopez; entre los cuales se comprende una superficie aproximada de dos quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Albay. Pueblo Libertad.

Don Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquisición de terreno baldío realengo en el sitio «Mambog», cuyos límites son: al Norte, y Este, terrenos del Estado, al Sur, la playa del mar de Mindanao y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.^o del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.
 Ganoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en las «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La Norte, monte Cansilay; al Este, monte de las; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Y la 2.a al Norte, monte Tampa; al Este, Cansilay; al Sur, el sitio Sumprinton; y al Oeste, Antilangga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavanos la cual es ignorándose la ocupada por la 1.a partida no consignarlo el interesado en su instancia. Se anuncia al público para los efectos que en el mismo mes de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

de Capiz. Pueblo Pontevedra.
 Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos cuyos límites son: al Norte, con mang'es; al Sur, con el barrio de Hipona; al Sur, con los montes Estado; y término del pueblo de Maayon; y con terrenos de Baligjot Caringala, Don Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia. Se anuncia al público para los efectos que en el mismo mes de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.
 Ursula Lique te solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Banan», cuyos límites son: La 1.a al Norte, Este con el monte; y al Oeste, con la finca de herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.a al Sur, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, Tiborcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, Faustino Ramos y Narciso Lique te; y al Oeste, Tomas Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y cuatro áreas la 1.a partida y la 2.a dos hectáreas y cuatro áreas y noventa y cinco cintiáreas, según expresa el interesado en su instancia. Se anuncia al público para los efectos que en el mismo mes de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.
 Don Francisco de Leon solicita la adquisición de terrenos en el sitio de Camandag del barrio «Bural», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos y al Este, rio de Cabanatuan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta y cinco cuñones, según expresa el interesado en su instancia. Se anuncia al público para los efectos que en el mismo mes de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate y Ticao. Pueblo de Cataingan.
 Don Agustin Anselmo, D. Pablo Añonuevo y Doña Ana Medina solicitan la adquisición de terreno en el sitio «Maturinao», cuyos límites son: al Norte, con el rio y al Oeste, terrenos concedidos á D. Pedro M.a Ferrer; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte cuñones, según expresa el interesado en su instancia. Se anuncia al público para los efectos que en el mismo mes de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

RELACION nominal de los confinados que fallecieron en el penal de esta plaza y Cavite en el presente mes, con expresion de los alcances que tiene cada uno, segun se expresa á continuacion.

NOMBRES.	Nombres de los		Naturaleza		Alcances.		Presidios.
	Padres.	Madres.	Pueblo.	Provincia.	Pesos.	Cén.	
Juan.	Joaquina		Gapan.	Nueva Ecija.	23	22	Manila.
Mariano.	Felipa.		Candon.	Ilocos Sur.	1	31 51	Cavite.
Faustino Gavin Mercado.							
Roman Gacusan (a) Sagun.							
Ninguna.							
					24	53 51	Total.

Manila, 31 de Agosto de 1893.—El Mayor, Pedro Serrano.—V.o B.o—El Inspector, Alvarado.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.
 Balance en 31 de Agosto de 1893.

ACTIVO.	
Casa del Banco	pfs. 79 701'95
Menaje	3 137'45
Cartera	3.175.682'44
Deudores	507.562'45
Valores en suspenso.	52.817'71
Depósitos en custodia.	25.327'05
Gastos	3.501'47
Premios y Daños.	20.382'49
Tesoro	1.712 932'86
	<u>pfs. 5.581.045'87</u>
PASIVO.	
Capital	600.000'00
Fondo de reserva	60.000'00
Dividendos atrasados	30 435'10
Billetes en Caja	3.690'00
Idem en circulacion.	1.196.310'00
Depósitos	483.101'81
Cuentas corrientes.	2.088.200'75
Libramientos aceptados	1.066.292'15
Ganancias y pérdidas	42.358'30
Comisiones.	10.657'76
	<u>pfs. 5.581.045'87</u>

El Tenedor de libros.—José Varela.—V.o B.o—El Director de turno, Eugenio del Saz-Orozco.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Distrito de Manila.

No habiendo tenido éxito las dos subastas celebradas para contratar los acopios de materiales consignados en el presupuesto aprobado para la conservación del camino de carácter provincial que une el pueblo de Polo (Bulacan) con su estación del Ferrocarril, y ramal que desde dicho camino conduce al barrio de Malinta, y teniendo que celebrarse un concierto particular para la contrata de dichos acopios con arreglo á lo que dispone el art. 4.º del Real Decreto de 12 de Agosto de 1885, los cuales importan pfs. 4.680'33 se ha señalado la hora de las doce de la mañana del Sábado 9 de Setiembre

próximo, para la celebración de dicho acto, el que tendrá lugar en la Jefatura del citado Distrito de Obras públicas, sita en la casa núm. 8 de la calle de Globo de Oro del arrabal de Quiapo de esta Capital, en cuya Jefatura se hallan expuestos para conocimiento del público los documentos que han de regir en el mencionado concierto.

Las proposiciones se arreglarán en un todo al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto; debiendo contener los pliegos el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de pfs. 93,60 ingresada al efecto en la Caja de Depósitos, teniendo como nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de procederse á licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 29 del actual en la Gaceta de esta Capital, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Distrito de Manila; de la Instrucción de contratos públicos de 8 de Marzo de 1877; de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de los acopios para la conservación del camino que une el pueblo de Polo (Bulacan) con su estación de ferro-carril y del ramal que de dicho camino conduce al barrio de Malinta; y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicho servicio por la cantidad de (aquí el importe en letra).

Fecha y firma.

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto con fecha 24 de Abril próximo pasado, por el Excmo. Sr. Gobernador General, un concierto particular para la adjudicación de las obras de tierra y fábrica del puente de Ilog-bulo, en la provincia de Bulacan, cuyas obras importan, según presupuesto, la cantidad de seis mil novecientos treinta y ocho pesos con un céntimo de peso, se ha señalado el Sábado 9 de Septiembre próximo para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las once de la mañana del citado día en la Jefatura del referido Distrito de Obras públicas, sita en la casa núm. 8 de la calle del Globo de Oro del arrabal de Quiapo en esta Capital, donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto; debiendo contener los pliegos el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de pfs. 138,76 ingresada al efecto en la Caja de Depósitos, teniendo como nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Manila, 28 de Agosto de 1893.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 28 del actual, en la Gaceta de esta Capital, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Distrito de Manila, de la instrucción de contratos públicos de 8 de Marzo de 1877; de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de las obras de tierra y fábrica del puente de Ilog-bulo (Bulacan); y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de (aquí el importe en letra)

Fecha y firma.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO
 ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS,

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 4 del actual, el abogado D. Gregorio Araneta, en nombre de D. Francisco Cacho Tejedor, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 25 de Abril último, por el que se reserva los derechos de D. Diego Jimenez que crea que le asisten, para pedir en la vía

y forma que proceda, la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan ocasionado por la suspensión de las obras de construcción de una casa de la propiedad de dicho Jimenez.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 22 del actual, el abogado D. José Flores, en nombre del chino Tan-Sonseng, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 14 de Abril del mismo año, por el que se condena a dicho chino, el pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—Cárlos Cavestany.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Don L. Mauzz, se servirá presentarse en el Negociado de comprobación de la contribución industrial de esta Dependencia, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—Luis de la Torre.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Número de las papeletas, Fechas (Dias, Meses, Años), Importe de los préstamos, Nombres.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 31 de Agosto de 1893.—Manuel de Villava.

ARTILLERIA.—MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse á las diez de la mañana del día 3 de Octubre del año actual, subasta pública para la venta de 2.500.000 vainas inútiles de latón de unos 25.000 kgs. de peso aproximado, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar ante la Junta Económica de este Establecimiento. Las proposiciones de serán estar extendidas en papel del sello décimo y entregarse en pliego cerrados, media hora antes de empezar la subasta al Presidente del Tribunal y serán acompañadas del documento que acredite haber ingresado en la Caja de depósito el 5 p^o del valor total de los efectos que pretendan adquirir. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta todos los días no feriados de 9 á 12 de la mañana; y las proposiciones han de ser redactados indispensablemente con arreglo al modelo que se acompaña á continuación.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Capitan Secretario.—José Bernaldo.—V.o B.o.—El Coronel Presidente, Arizmendi.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe vecino de con cédula personal que presenta, señalada con el núm. enterado del anuncio inserto en la Gaceta oficial de esta Capital, y del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 2.500.000 vainas inútiles de cartuchos metálicos modelo 1871 que ha de celebrarse en la Maestranza de Artillería de esta plaza, se compromete á adquirir (tantos kilogramos) por la cantidad de tantos pesos y céntimos (en letra) acompañando al efecto el documento que acredita haber hecho el depósito en garantía de oferta.

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo jovero, se anuncia al público para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad;

en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 28 de Agosto de 1893.—M. Sastron.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo samora, se anuncia al público para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten á reclamarla en este Gobierno los que se consideren dueños de dicha yegua, con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Santa Cruz, 31 de Agosto de 1893.—Olive.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha primero del actual por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de esta Capital, en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación del Banco Español Filipino contra los herederos de D. Antonio Ulloa, sobre pago de cantidad de pesos, se saca nuevamente á la venta en pública subasta la finca embargada á los ejecutados y por el tipo de su avalúo que es á saber: Una casa de cal y canto con el solar en que se halla edificada sita en el arrabal de Binondo calle de Jolo núm. 26 antiguo y 8 moderno, mide por el frente que dá á la calle de Jolo 17 metros 75 centímetros, por la espalda 15 metros 40 centímetros y por el fondo 52 metros, 70 centímetros, lindo por frente calle de Jolo en medio con un edificio azoteado de la viuda de Paterno, por la derecha de su entrada con terreno de D. Rafal Reyes, donde se halla establecida la nueva fábrica de hielo; por la izquierda con casa y solar de D. Ramon Javier, y por la espalda con el estero de Jolo, tasada por el perito D. Juan Gaballero, en la cantidad de 10.976 pesos.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas, núm. 17 del arrabal de Tondo el día de próximo y hora de las diez en punto de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 p^o del avalúo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta los que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Manila, 2 de Septiembre de 1893.—El Escribano P. H., Joaquín Argote.—V.o B.o.—Polanco.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en los autos civiles de abintestado de D. Alejandro Escudero, se sacan á la venta en pública y por el tipo de su avalúo de los bienes dejados al fallecimiento de dicho D. Alejandro Escudero, que son á saber:

- Muebles. 1.o Una cama de tercera hierro y madera. 2.o Un baul de madera y tela. 3.o Una maleta de viaje de tela. Ropas. 4.o Dos Mantas de Lana y algodón. 5.o Cuatro americanas de lana diferentes. 6.o Tres pantalones de id. id. 7.o Seis chalecos de id. id. algodón. 8.o Diez y seis camisas de algodón diferentes. 9.o Tres camisetitas. 10. Tres tohallas. 11. Una sabana. 12. Un trage japonés espumilla. 13. Un par de zapatos de charol usados. 14. Un par de alpargatas. 15. Diez pares de calcetines. 16. Seis pañuelos de luto y tres de seda. 17. Dos bastones de caña. 18. Una amaca de abaca. 19. Diez corbatas de diferentes clases. 20. Un cinturón. 21. Un corraje para manta. 22. Una cartera cuero de bolsillo y 23. Una luna; tasados todos por el perito D. José Gutierrez, en 21 pesos y 55 céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, el día 15 de setiembre próximo y hora de las diez en punto de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 p^o por lo menos del tipo del avalúo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Manila, 31 de Agosto de 1893.—El Escribano.—P. H.—Joaquín Argote. V.o B.o., Polanco.

Don José Mestre y Llobet, Juez de la instancia en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente En-Loce, infiel, soltero, de 30 años de edad, natural de Tangay en China, de profesión industrial es de estatura alta, cuerpo delgado, color blanco nariz y boca regular pelo cejas y ojos negros, cara regular con erupciones, al parecer, y domiciliado que fué de la calle Nueva núm. 50 del arrabal de Binondo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Bilibid para los efectos oportunos en la causa núm. 7617 que se instruye contra el mismo y otro por el delito de uso indebido de nombre supuesto y falso testimonio y de hacerlo así le oíré y administraré justicia apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 31 de Agosto de de 1893 —José Mestre.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7613 seguida en este Juzgado contra Cornelio Raymundo por hurto, se cita, llama y emplaza á la ofendida testigos D.a Joaquina Perez, D.a Vi-

centa Delgado y D.a Encarnación Rojas, Española que fueron de la calle Par, del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado, para los efectos consignados en la citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo hoy, 1.o de Septiembre de 1893.—Miguel Reyes.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á un nombrado Villaroman y otro por rapto frustrado, se cita, llama y emplazo á los ofendidos D. Vicente de la Fuente y su hermano Paz naturales y vecinos del pueblo de S. Rafael provincia de Bulacan y residentes accidentalmente en esta Capital, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado, para una diligencia de reconocimiento en rueda, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 29 de Agosto de 1893.—Miguel Reyes.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Binondo dictada en la causa núm. 6054 contra Juan Lopez y Estal por rapto frustrado, se cita, llama y emplazo á los ofendidos D. Vicente de la Fuente y su hermano Paz naturales y vecinos del pueblo de S. Rafael provincia de Bulacan y residentes accidentalmente en esta Capital, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado, para una diligencia de reconocimiento en rueda, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila, y Escribanía de mi cargo á 29 de Agosto de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Binondo dictada con esta fecha en la causa núm. 6054 contra Juan Lopez y Estal por rapto frustrado, se cita, llama y emplazo al testigo Pablo Palanos residente que fué en el barrio de Marcelino del arrabal de S. Fernando de Dilao para el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado y Escribanía de mi cargo á 29 de Septiembre de 1893.—Manuel Blanco.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Cavite

Hago saber que en los autos ejecutivos que pende de este Juzgado seguidos por la presentación del chino Co-Tian D. Isberto Ramirez, vecino del pueblo de Maragondon provincia, sobre cantidad de pesos he dictado con fecha actual la providencia del tenor siguiente

Juzgado de 1.a instancia de Cavite.—24 de Agosto de 1893.—Providencia.—Proveyendo á lo solicitado en el escrito que se unirá á los autos de su razón, se publica subasta los bienes embargados al deudor ejecutado Isberto Ramirez, que consisten el 1.o en una partida de madera b. j. de 3 cavanes en palay situada en el lugar llamado Siangan ng Lucuhin, de la compronía de Maragondon, lindante por Norte, con 10 grupos de verales, por Este y Oeste, con el terreno de los lindeantes del mismo ejecutado D. Isberto Ramirez, D. Magno y D.a Juana Angeles, por el Sur, con un estero muestreado en 210 pesos; el segundo una casa compuesta y nipa enclavada en la calle del Rosario del mismo pueblo de Maragondon, deteriorada en su mayor parte, de 20 metros frente y 63 id. de fondo valorada tambien en 20 pesos 30 un solar en que se halla plantada la mencionada casa de 20 varas de frente y 43 id. de fondo tasada tambien en 20 pesos; el 4.o un aparador de narra usada, tasada en 10 pesos; el 5.o un par de zapatos usados 4 reales; el 6.o un par de zapatos nuevos 1 peso; el 7.o 3 tinajas para agua situada y 75 pesos; el 8.o y último un mortero de piedra tasada en 25 pesos señalando el día 15 del entrante mes de setiembre de 1893 en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del remate y en armonía á lo que en el art. 147 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por el edicto este provido, que se insertará en la «Gaceta» de Manila, se unirá de sello en el lugar donde estuvieren los bienes, advirtiendo á los licitadores la obligación de propiedad de los bienes inmuebles que se tasaron así como la obligación que tienen de consignar previamente en la mesa judicial el 10 p^o del valor en que fueron tasados los bienes y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo y cuyo remate deberá tener lugar en este Juzgado y en el de Paz de el citado pueblo de Maragondon. Lo proveyo, mandó y firma el Sr. Juez de 1.a instancia de Cavite don E. Sierra.—Cipriano Reyes. Dado en Cavite á 25 de Agosto de 1893.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de la instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 5614 contra de Sto. Sarsarin por hurto, cito, llamo y emplazo por el término de 9 días, al testigo Juan Corpus vecino del pueblo de Paz para que se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de la instancia de Cavite á 29 de Agosto de 1893.—Cipriano Reyes.

Doctor Don José Emilio Céspedes, Juez de 1.a instancia en propiedad de la Pampanga.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Isabela Lentino, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa núm. 735 por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 29 de Agosto de 1893.—Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 1201 seguida de oficio en este Juzgado contra Nicasio Solís y otros por robo y detención de personas, se cita, llama y emplaza á D. Gerónimo Lavictoria casado de 37 años de edad, Labrador, natural y vecino de S. Nicolas del barangay de D. Adriano Seiguina, para que por el término de 20 días comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración la referida causa apercibido que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 25 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.